



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 091-2017-MDMP


Mi Perú, 11 de agosto de 2017.



VISTO:


El Proveído N° 0904-2017/GM, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:




Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas.



Que, conforme a la a la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, "Proceso de Transición de las Entidades Públicas al Régimen del Servicio Civil" la presente Ley y su reglamento establecen reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades seleccionadas para el traspaso al régimen del Servicio Civil.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", la cual tiene por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.



Que, con Informe N° 280-2017-MDMP-GAF-RR.HH, Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que se deberá dar cumplimiento al proceso de implementación con la formación de una Comisión de Tránsito de la Entidad.

Que, el Informe N° 058-2017-MDMP/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el presente expediente, y opina que se debe evaluar y aprobar la implementación del nuevo Régimen Servir y la conformación de la Comisión de Tránsito.

Que, en tal sentido con el Informe N° 140-2017/MDMP-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la conformación de la COMISIÓN DE TRANSITO AL REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 20° incisos 1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la IMPLEMENTACION DEL NUEVO REGIMEN en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA COMISION DE TRANSITO, estará encargada de impulsar, difundir y supervisar el proceso de transito al nuevo régimen en cada una de sus etapas en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la misma que al final de la gestión deberá informar por escrito a la Alta Dirección sobre las acciones realizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 091-2017-MDMP

Mi Perú, 11 de agosto de 2017.



ARTÍCULO TERCERO.- LA COMISION DE TRANSITO, estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|--|
| • César Octavio GUZMÁN LÓPEZ | Gerente Municipal |
| • Abg. Héctor Manuel CHÁVEZ ARENAS | Gerente de Asesoría Jurídica |
| • Ing. Jaime REYES RAMOS | Gerente de Servicios a la Ciudad |
| • Arq. Paul Antonov CAMBORDA RUIZ | Gerente de Desarrollo Urbano |
| • Lem Margot RAMÍREZ ROJAS | Subgerente de Recursos Humanos |
| • Virgilio Benigno MARTÍNEZ SULCA | Gerente de Planificación y Presupuesto |

ARTÍCULO CUARTO.- LA COMISION DE TRANSITO, se instalará en un plazo de tres días hábiles, después de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la **COMISIÓN DE TRANSITO** el cumplimiento de la presente resolución.


ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de esta Comuna.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente norma municipal a los miembros de **LA COMISIÓN** y a las áreas competentes de esta Institución Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde